

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 75

Fecha Estado: 15-07-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150118800	Ejecutivo Singular	LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.	WILLIAM DE JESUS OSPINA BARRERA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/07/2022		
05001400300120210117100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	DUBAN CAMILO MARTINEZ CEBALLOS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	14/07/2022		
05001400300120220003600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	DAVID ESTEBAN VARGAS GARCIA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de	14/07/2022		

<b>05001400300220130054000</b>	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A	HECTOR ELI GARCES GUTIERREZ	la sentencia. Auto termina procesos por desistimiento tácito	14/07/2022
--------------------------------	-----------------------------------	----------------------	--------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220140049200	Ejecutivo Conexo	JESUS MARIA MEJIA TRUJILLO	ARGELIA GOMEZ DE ARENAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito	14/07/2022		
05001400300220150055500	Ejecutivo con Título Hipotecario	OSCAR MAURICIO GOMEZ GARCIA	MARIA NILIA MURILLO SANCHEZ	Auto resuelve solicitud En atención a la liquidación presentada por la parte actora, ha de advertirse al sujeto procesal que; atendiendo a que la liquidación de crédito que reposa en el expediente fue modificada y aprobada por el despacho, mediante auto calendado el día 04 agosto de 2021; no existiendo solicitudes de entrega de dineros y/o abonos extraprocesales que superen el capital a entregar, que hagan necesaria una modificación; no se hace necesario proceder nuevamente con la misma. De otro lado, previo a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate, se remite al memorialista al auto de fecha 27 de abril de 2022	14/07/2022		
05001400300320140046200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR RENE OROZCO LOPERA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	14/07/2022		
05001400300320170063700	Ejecutivo Singular	BEATRIZ DEL CARMEN BARTOLINI	FUNDACION BORDADO A MANO	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, Acta individual de reparto derivada del Despacho Comisorio No.30 de fecha 10 de mayo de 2022 expedido dentro del presente proceso. Sin solicitud alguna pendiente de trámite.	14/07/2022		
05001400300320200019700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	YESSICA JOHANA PINZON JARAMILLO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320210069300	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES RAMIREZ LOPEZ	LUIS FELIPE ZAPATA CORREA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	14/07/2022		
05001400300420130107000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	EDGAR YIMEN ARREDONDO VERGARA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/07/2022		
05001400300620130076500	Ejecutivo Singular	BEATRIZ ELENA GIL RESTREPO	FUNDABRA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	14/07/2022		
05001400300620170120800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes dentro del proceso, Auto No.5 de fecha 22 de junio de 2022, mediante el cual informa la señora ANDREA SÁNCHEZ MONCADA en calidad de operadora de insolvencia del CENTRO DE CONCILIACIÓN- CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA SECCIONAL ANTIOQUIA que el JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, resuelve reconocer como comerciante al señor REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA, y declarando la nulidad de todo lo actuado en el proceso de negociación de deudas. En relación a lo anterior, el CENTRO DE CONCILIACIÓN-CORPORACION COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE COLOMBIA SECCIONAL ANTIOQUIA, resuelve lo siguiente	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620200060000	Ejecutivo Singular	GUILLERMO ANTONIO ARENAS RESTREPO	LIBIA AMPARO BETANCUR MADRIGAL	Auto requiere En atención al memorial que antecede, se requiere a la parte demandada, para que aclare la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas KIO-187, toda vez que en el acuerdo de pago realizado el 8 de noviembre de 2021, de cara al proceso de insolvencia de persona natura no comerciante solo se indica lo siguiente al respecto: "De conformidad con el punto No. 1 del acuerdo de pago, se solicita al despacho abstenerse de decretar la medida de decomiso y/o secuestro del vehículo identificado con placas KIO 187, de propiedad de la deudora; si dicha decisión ha sido proferida en un proceso de ejecución deberá dejarse sin efectos, incluso si está ejecutoriada"...	14/07/2022		
05001400300720180083000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY	JUAN PABLO RESTREPO AGUIRRE	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, historial ADRES cotización de la demandada DANIELA MUÑOZ ZAPATA al sistema general de seguridad social en la EPS SURAMERICANA S.A. aportado por la apoderada de la parte demandante. Sin solicitud alguna pendiente de trámite.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820190046400	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	NICOLAS LOPEZ PEREZ	<p>Auto resuelve solicitud            En atención a la solicitud de otorgamiento de poder, requerimientos previos a reconocer personería para actuar, y el memorial de fecha 30 de junio de 2022 mediante el cual se cumple requerimientos, ello al aportarse constancia de envió del poder suscrito por la apoderada general de RF-ENCORE S.A.S. desde el correo electrónico cvelasquez@refinancia.co que según el contenido del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad antes citada, es el registrado para recibir notificaciones judiciales, en vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y OTRAS), se reconoce personería a la sociedad COBROACTIVO S.A.S. identificada con NIT No.900591222-8 representada legalmente por la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No.43</p>	14/07/2022		
05001400300920210002800	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS PROMOBienes LTDA.	RESTAURANTE LA MISION PARINILLA SAS	<p>Auto avoca conocimiento            Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia</p>	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220038700	Ejecutivo Singular	FERNANDEZ Y CIA S.A.	TOLCAN S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	14/07/2022		
05001400300920220044100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	LINA CLAUDIA LOPERA CORREA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400300920220045300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JUAN CAMILO OSORIO JIMENEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	14/07/2022		
05001400301020180106800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JHON ERIK RENGIFO PALACIOS	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120130033500	Ejecutivo Singular	MARTHA NUBIA GOMEZ LOPEZ	GUILLERMO LEON RESTREPO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	14/07/2022		
05001400301120130072000	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO RUIZ DAVILA	YUDI ASTRID RESTREPO MUÑOZ	Auto aprueba remate PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate realizada por este Juzgado el 05 de julio de 2022 a las 10:00 am. SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del embargo decretado por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín y el secuestro que pesa sobre el vehículo automotor de placas KFC 407 inscrito en la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Guarne (fl8) TERCERO: EXPEDIR copias del acta de remate, del auto aprobatorio de dicho remate, por tratarse de un bien sujeto a registro, a fin de que se inscriban y se protocolicen. La copia de la escritura se agregará luego al expediente, a costa de la parte interesada. Lo anterior, de conformidad con el Numeral 3° art. 455 del C.G. P CUARTO: REQUERIR al secuestre, para que haga entrega a la adjudicataria JACQUELINE CADENA ORTIZ el bien subastado y proceda a rendir cuentas definitivas de su gestión como auxiliar de la Justicia, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días contados a	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120150021400	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO GAVIRIA GRISALES	MONICA EUGENIA GONZALEZ JIMENEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE a ASCOLSA, con el fin de que informen al Despacho los motivos de hecho y de derecho por los cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio No.910 con fecha NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE y Oficio No. 097 con fecha VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), Oficio No.64 de fecha VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), oficios debidamente diligenciados, y por medio de los cuales se les comunicó el decreto de medida cautelar de embargo de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente, que percibe la demandada MONICA EUGENIA GONZALEZ JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.081.792, a cargo de ASCOLSA, y se les ha requerido dar cumplimiento a la medida	14/07/2022		
05001400301120210011100	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	MONICA PATRICIA CORREA VELEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro lado, atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO DE OCCIDENTE S.A, como demandante, a favor de REFINANCIA S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requírase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220130030100	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA	MARIA LUZ HELENA LOPERA DE VAHOS	Auto termina procesos por desistimiento tácito	14/07/2022		
05001400301220190089700	Ejecutivo Singular	RECOLQUIM S.A.	LUZ DARY GOMEZ MONCADA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el informe de rendición de cuentas parciales presentado por el auxiliar de la justicia en calidad de secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA.	14/07/2022		
05001400301420190019200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	FERNANDO DARIO ORTEGA ERASO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	14/07/2022		
05001400301520090169000	Ejecutivo Singular	WILSON RODRIGO CARO	CARLOS ALBERTO MESA RODRIGUEZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud de terminación allegada por la parte pasiva, se pone en conocimiento del memorialista que, respecto, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso:	14/07/2022		
05001400301620210029100	Ejecutivo Singular	LINA MARCELA JURADO PINEDA	ANDERSON ESTIWENSON ZAPATA TRUJILLO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 17, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210144800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SOLUCIONES MAX 1A S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 24, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400301720220027900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JULIAN MARTINEZ GONZÁLEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	14/07/2022		
05001400301820220010300	Ejecutivo Conexo	ALEXANDER TAMAYO GARCIA	POSITIVA ARL	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820220016400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	CARLINA ARRIAGA GARCIA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 13, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400301920140054200	Ejecutivo Singular	TULIO HERNANDO BETANCUR FERIA	NELSON DE JESUS ROMAN MUÑOZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	14/07/2022		
05001400301920180097500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR SA	MATEO LOAIZA ALVAREZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado MATEO LOAIZA ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.449.124, por cuenta de EMPLEADOS TEMPORALES S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920210062200	Ejecutivo Singular	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	YISEL LORENA SALGADO HERNANDEZ	<p>Auto avoca conocimiento</p> <p>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.</p> <p>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 15, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.</p> <p>Por otro lado, En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a ARL POSITIVA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora YISEL LORENA SALGADO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.866.592, demandado dentro del presente proceso.</p> <p>Ofíciase en tal sentido</p>	14/07/2022		
05001400302020190002800	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JORGE ALDAVER DAVID CARDONA	<p>Auto avoca conocimiento</p> <p>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.</p> <p>Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 17, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.</p>	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020200001000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JORGE LUIS NARVAEZ ALVARADO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 13, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302020200010300	Ejecución de Garantías Mobiliarias	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	CARLOS ADRIAN CARBALLO HIGUITA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	14/07/2022		
05001400302020200042100	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE SA	SIANNYS MURILLO MENDOZA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Por otro lado, atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO DE OCCIDENTE S.A, como demandante, a favor de REFINANCIA S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requírase al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020200069000	Ejecutivo Singular	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.	JORGE ELIECER ALVAREZ GAVIRIA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 9, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302020210002200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	SUPPLIES S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	14/07/2022		
05001400302020210009300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS CARLOS CAMACHO INFANTE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo.11 y 12, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020210028700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	CARLOS FELIPE TAMAYO RODRIGUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo.12, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302020210049600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NUTRISALUD SAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo.11 y 14, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302020210052200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	FACHADA URBANA SAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo.14, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020210054700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	LUZ ESTELA OLANO PEREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 8, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302020210058900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	ISAI TORREGLOSA PEÑA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	14/07/2022		
05001400302020210080300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	DANIELA CASTAÑEDA RESTREPO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 8, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020210081100	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	EDISON DAVID VILORIO ECHEVERRIA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo.10, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302120130093800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JAIME ESTEBAN JARAMILLO JIMENEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	14/07/2022		
05001400302120210116800	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	SEBASTIAN SANCHEZ SANCHEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 10, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210119600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CARLOS ALBERTO KUGER ARBELAEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 9, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302220170112800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ESTHER DEL SC VALLEJO ERAZO	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución. En caso de no encontrarse los dineros correspondientes a las conversiones realizadas, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que oficie de ser el caso y realice todos los requerimientos a fin de darle tramite oportuno al memorialista.	14/07/2022		
05001400302320210033300	Ejecutivo Singular	LUJOS Y ACCESORIOS GWR RACING S.A.S.	CENTRO PLUS JA S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320210058800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	OSWALDO ESTID ROMERO PIEDRAHITA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 28, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302320210065100	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	SEBASTIAN MEDINA PULGARIN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 16, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302420210050300	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	CARLOS ARTURO MEJIA VELASQUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210132000	Ejecutivo Singular	ELIAM ORFIDIA VILLA HIGUITA	OSCAR IVAN CHAVARRIA RINCÓN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	14/07/2022		
05001400302420220011100	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	IVAN ALEXANDER ZAPATA TABORDA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	14/07/2022		
05001400302520160105500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JAVIER HERNANDO QUINTERO TORO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/07/2022		
05001400302620130050200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO PINEDA GOMEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620190085000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ESTIVEN PALOMINO COPETE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 18, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302620210063300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JORGE ALBERTO HERRERA MADRID	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 12, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302620210071000	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	ANDRES FELIPE DE LOS RIOS RAMIREZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 9, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620220019100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	OSVALDO ENRIQUE CORRALES DEL RIO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 16, se ordena correr traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	14/07/2022		
05001400302720140052200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANGELA MARIA FERNANDEZ FRANCO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	14/07/2022		
05001400302720200019700	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA S.A.	GUILLERMO ALBERTO PEREZ ARANGO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/07/2022		
05001402270320140043800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN CARLOS AGUDELO YEPES	Auto termina procesos por desistimiento tácito	14/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15-07-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)